



Santiago, 14 de Septiembre del 2018

**Señorita
Daniela Paulina Ramos Fuentes
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile
Presente**

Como apoyo a la solicitud anterior de mayor plazo para la resolución final sobre el caso que afecta (a nuestro juicio sin valides ninguna, ya que no estábamos hace mucho tiempo arrendando esa planta), por incumplimiento de normas sanitarias.

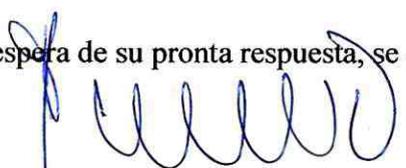
Adjunto a usted, Extracto de la constitución de la Sociedad de Inversiones El Campanario Ltda, en el cual se demuestra mi representación como representante legal, Modificación de la Sociedad y certificado del Conservador de Comercio de Santiago.

Debo explicar que si se requiere un balance del 2011 y 2012, este se demorará ya que la empresa como giro tiene el de Publicidad y ese es su negocio real. La incursión en el tema de los mariscos, duro poco y nada y las facturas son tan pocas que deberán ser auditadas para de verdad demostrar que esto solo fue una mala experiencia y puras perdidas

Señorita Fiscal, le solicito encarecidamente que nos absuelvan de todo cargo, ya que nosotros no estábamos en esa planta (se entregaron los documentos que así lo acreditan), sino que además no conocemos a nadie que pueda estar o estuvo operando la planta desde que nosotros la entregamos el 31 de Diciembre del año 2012.

Estaremos a su disposición para lo que se requiera para terminar de una vez por todas con esta pesadilla que nos tiene preocupado y sin tener posibilidad ninguna de conversar con nadie que no sean ustedes.

A la espera de su pronta respuesta, se despide cordialmente de usted.


**EUSEBIO ARELLANO VALENZUELA
GERENTE GENERAL
Sociedad de Inversiones El Campanario Ltda.
CAMP PUBLICIDAD
(Publicidad Exterior)
Fonos [REDACTED]
Cel: [REDACTED]
Av. Apoquindo 7935 Of. 701 B – Las Conde**



RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONO: 6335225 - 6382264

6397980 - 6397920

FAX 6339847

3445

REPERTORIO N°

7827

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO SOCIEDAD

"SOCIEDAD DE INVERSIONES

EL CAMPANARIO LIMITADA"

CERTIFICO: Que en el día de hoy, a solicitud de la abogada VIVIENNE MELUS FOLATRE comparece Dionisia Alexópulos Rojas, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle Mac Iver número doscientos veinticinco oficina trescientos dos, y a su solicitud, protocolizo en tres hojas útiles un documento que contiene el Extracto de la Sociedad "SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA", documento que con su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial dejo agregado al final de mis Registros bajo el número correspondiente. Para constancia firmo en unión de la compareciente. Santiago, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.



[Handwritten signature]

E X T R A C T O

RAUL UNDURRAGA LASO, Notario Público Santiago, Mac Iver 225 of.302, CERTIFICA: Por escritura 31 julio 1995, ante mí, VIVIENNE MELUS FOLATRE, y EUSEBIO ARELLANO VALENZUELA, domiciliados en General Blanche 9686 Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA", o "EL CAMPANARIO LTDA." Domicilio: Santiago sin perjuicio abrir sucursales resto país o extranjero. Objeto: La prestación todo tipo servicios y asesorías profesionales, en cualesquiera clase o naturaleza jurídica y consultoria, a toda clase de personas sean éstas naturales o jurídicas, y en general, la representación de las mismas personas, en toda clase o naturaleza de asuntos civiles, comerciales, penales, tributarios, administrativos o aduaneros, laborales o de cualesquiera otra naturaleza. La sociedad podrá también comprar, vender adquirir y/o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y valores o raíces o inmuebles, acciones, bonos o debentures, u otros efectos de comercio, gravarlos y/o enajenarlos, a cualquier título, entregarlos o recibirlos en arrendamiento, usufructo o comodato, constituir respecto de ellos hipotecas, prendas de cualquier clase o naturaleza y otros derechos reales, y ejecutar en bienes raíces construcciones, mejoras, remodelaciones, decoraciones, edificaciones y transformaciones que sean necesarias; explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes que la sociedad adquiera, detente, o posea a cualquier título, sea o no traslativo de dominio, asumir representaciones por cuenta propia o de terceros cualquiera clase de negocios lícitos, constituirse si fuere necesario en agente oficioso; suscribir y firmar toda clase o naturaleza de contratos o convenciones, nominados o innominados y formar o integrar sociedades o corporaciones o instituciones de cualquier clase o naturaleza. ADMINISTRACION Y USO RAZON social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Capital \$1.000.000 enteran y pagan: VIVIENNE MELUS FOLATRE \$ 100.000 Y EUSEBIO ARELLANO VALENZUELA \$900.000, ambos éste acto, dinero. DURACION: 5 años a contar ésta fecha renovándose tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos de 5 años forma indicada pacto social. R. Undurraga L. Not.



Se anotó en el Repertorio con el
N° [redacted] y se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
[redacted] N° [redacted]
Santiago, 04 de agosto de 1995
Lis 766205



hr

Nº 14639

CONSTITUCION

"SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA"

Rep:96791

C: 003013

Santiago, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- A requerimiento de doña Dionisia Alexopulos, procedo a inscribir lo siguiente: RAUL UNOURRAGA LASO, Notario Público Santiago, Mac Iver doscientos veinticinco oficina trescientos dos, CERTIFICA: Por escritura treinta y uno julio mil novecientos noventa y cinco, - ante mí, VIVIENNE MELUS FOLATRE y EUSEBIO ARELLANO VALENZUELA, domiciliados en General Blanche nueve mil seiscientos ochenta y seis Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA", o "EL CAMPANARIO LTDA." Domicilio: Santiago sin perjuicio abrir sucursales resto país o extranjero. Objeto: La prestación todo tipo servicios y asesorías profesionales, en cualesquiera clase o naturaleza jurídica y consultoria, a toda clase de personas sean éstas naturales o jurídicas, y en general, la representación de las mismas personas, en toda clase o naturaleza de asuntos civiles, comerciales, penales, tributarios, administrativos o aduaneros, laborales o de cualesquiera otra naturaleza. La sociedad podrá también comprar, vender adquirir y/o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y valores o raíces o inmuebles, acciones, bonos o debentures, u otros efectos de comercio, gravarlos y/o enajenarlos, a cualquier título, entregarlos o recibirlos en arrendamiento, usufructo o comodato, constituir respecto de ellos hipotecas, prendas de cualquier clase o naturaleza y otros derechos reales, y ejecutar en bienes raíces construcciones, mejoras, remodelaciones,

Este extracto que dio origen a la inscripción del centro, se rectifica en el sentido que a fojas 18/30 líneas 8 donde dice "toda clase natural" y "debe decir: "toda clase de naturaleza", Santiago, 23 Agosto 1995.

Ma



decoraciones, edificaciones y transformaciones que sean necesarias; explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes que la sociedad adquiera, detente, o posea a cualquier título, sea o no traslativo de dominio, asumir representaciones por cuenta propia o de terceros cualquiera clase de negocios lícitos, constituirse si fuere necesario en agente oficioso; suscribir y firmar toda clase naturaleza de contratos o convenciones, nominados o innominados y formar o integrar sociedades o corporaciones o instituciones de cualquier clase o naturaleza. ADMINISTRACION Y USO RAZON social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Capital un millón de pesos enteran y pagan: VIVIENNE MELUS FOLATRE cien mil pesos y EUSEBIO ARELLANO VALENZUELA novecientos mil pesos, ambos éste acto, dinero. DURACION: cinco años a contar ésta fecha renovándose tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos de cinco años forma indicada pacto social. R. Undurraga L. Notario.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre del Registro de Comercio correspondiente a los meses de Julio - Agosto del año en curso.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 18128 NRO. 14699 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1995.- Santiago, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Drs: \$ 1660



EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.240 de 10 de Agosto de 1995, se publicó extracto de escritura "Sociedad Comercial Traydill Limitada", con el error que se salva a continuación: página veintinueve, segunda columna, donde dice "...", bajo razón social Sociedad Comercial Traydill Limitada.- ..." debe decir "...", bajo razón social Sociedad Comercial Traydill Limitada.- ...".

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario Público Santa Cruz, Cancino Nº 60, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don Luis Antonio Requesens Arenas, Casanova Nº 88; don José Antonio Hevia Bobadilla, Casanova Nº 511, y don Iván Ignacio Vilches Acaño, Casanova Nº 712, todos Santa Cruz, constituyeron Sociedad Comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes, con razón social: Sociedad Comercial Vanton Limitada y nombre fantasía: VANTON LTDA. Objeto: compra, venta y distribución de combustibles, lubricantes, agua destilada, al por mayor y menor, prestación de servicios, compra y venta de todo tipo de productos, repuestos y accesorios relacionados con el rubro automotriz y en general la explotación del comercio en todas sus formas y todas otras que acuerden los socios, lo que no será preciso acreditar ante terceros. Administración y uso razón social, corresponderá a todos los socios, excepto algunas relacionadas con el manejo financiero y bancario y la representación judicial y legal de la sociedad, las que corresponderán exclusivamente al socio señor Luis Antonio Requesens Arenas. Capital: \$4.500.000 que socios aportan por tercios, en dinero efectivo ya ingresado en la caja social a razón de \$1.500.000.- cada uno. Domicilio: Santa Cruz, sin perjuicio de sucursales en país o extranjero. Duración: 10 años a contar fecha escritura, renovables, por decenios. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santa Cruz, 04 Agosto 1995.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesce, abogado, Notario Público de la 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331, certifico: Que por escritura pública de esta fecha, ante mí, las sociedades Inversiones Lago Vichuquén S.A., del giro de su nombre, y la sociedad colectiva civil Cardoen

y Compañía, en su calidad de únicos socios de la "Sociedad de Abastecimientos Industriales Petromin Limitada" modificaron estatutos de esta última, constituida por escritura de 13 de Febrero de 1985 ante el Notario Hernán Cornejo Loyola, extracto de la cual se inscribió a fs. 3050, Nº 1547 en el Registro de Comercio de Santiago de 1985. Modificación consiste en aumentar capital a \$661.777.464 aportados así: Inversiones Lago Vichuquén S.A. aporta \$597.000.000 y Cardoen y Compañía entera \$64.777.464.- Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus respectivos aportes. En lo no modificado, rige pacto social vigente. Otras estipulaciones no son materia de este extracto. Santiago, 2 de Agosto de 1995.- L. Andrea Galecio P.

EXTRACTO

Adolfo Pino Parra, Notario Público de Talca, con oficio en Talca, calle Dos Oriente Nº 1170, certifica: Que por escritura Pública de 9 de agosto de 1995, los señores Miriam Elena Gutiérrez Vergara, cédula nacional de identidad Nº 7.305.322-6, casada y separada de bienes, factor de comercio, domiciliada en Los Alamos Nº 140 de Talca, don Héctor René Salgado Ibáñez, cédula nacional de identidad Nº 5.766.686-2, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1746 de Talca, ingeniero civil, casado, y don Luis Robinson Martín Miranda Arcos cédula nacional de identidad Nº 6.760.425-3, domiciliado en calle 28 Sur Nº 124 de esta ciudad, contador, casado, y don Luis Orlando Gutiérrez Pardo, cédula nacional de identidad Nº 4.746.128-6, domiciliado en calle 1 Sur Nº 1417 oficina B, soltero, arquitecto; todos chilenos mayores de edad, modificaron por primera vez la sociedad de responsabilidad limitada "Sociedad de Diseños y Servicios de Arquitectura y Construcción Limitada", constituida por escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1994, otorgada ante notario público de Talca don Eduardo Ramírez Letelier, cuyo extracto fue inscrito a fs. 829 Nº 288 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1994, en los siguientes aspectos: 1.- El socio Héctor René Salgado Ibáñez vende cede y transfiere a doña Miriam Elena Gutiérrez Vergara, quien compra acepta y adquiere para sí los derechos que al vendedor corresponden en la sociedad, equivalentes a un 10%, esto en la suma de

\$2.500.000.- cancelados al contado. 2.- El socio Luis Robinson Martín Miranda Arcos vende cede y transfiere a don Luis Orlando Gutiérrez Pardo, quien compra acepta y adquiere para sí los derechos que al vendedor corresponden en la sociedad, equivalentes a un 10%, esto en la suma de \$2.500.000.- cancelados al contado. 3.- Se modifica el nombre del árbitro arbitrador indicado en el pacto originario. Quedando vigente en todo lo demás la escritura original.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Titular 37ª Notaría Santiago, Huérfanos 1117 oficina 1008, certifica: Por escritura pública de 27 julio 1995, ante mí, Rafael Rodríguez Fasani, ingeniero comercial; María Pilar Walker Aravena, diseñadora y Seminario II S.A., del giro servicios, todos domiciliados Avenida El Bosque Norte 0440 oficina 602, Las Condes, concurren a modificación de estatutos de Sociedad de Educación y Capacitación Seminario Limitada inscrita a fs. 8971 Nº 4945 Registro Comercio Santiago 1984. María Pilar Walker Aravena vende, cede y transfiere a Seminario II S.A. que compra y adquiere todos los derechos sociales que a ella corresponden en Sociedad de Educación y Capacitación Seminario Limitada y que alcanzan 5% del haber social. Precio \$4.800.000.- pagado contado. Nuevo socio Seminario II S.A. y Rafael Rodríguez Fasani modifican estatuto social así: a) Sustituyen cláusula cuarta estatutos sociales: capital social es \$2.000.000.- distribuidos así: don Rafael Rodríguez Fasani, 95% y Seminario II S.A.; 5%; b) Se sustituye cláusula décimo tercera estatutos sociales: En con fallecimiento socio, sociedad no se disolverá y continuará herederos socio fallecido. Si falleciere socio administrador, la administración y uso razón social pasarán pleno derecho a don Oscar Luis Infante Fernández. En lo no modificado sigue vigente estatuto social. Nancy de la Fuente H. Notario. Santiago, 27 julio 1995.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver 225 of. 302, certifica: Por escritura 31 julio 1995, ante mí, Vivienne Melus Folatre, y Eusebio Arellano Valenzuela, domiciliados en General Blanche 9686 Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad respon-

sabilidad limitada monto respectivos aportes denominada "Sociedad de Inversiones El Campanario Limitada", o "EL CAMPANARIO LTDA.". Domicilio: Santiago sin perjuicio abrir sucursales resto país o extranjero. Objeto: La prestación todo tipo servicios y asesorías profesionales, en cualesquiera clase o naturaleza jurídica y consultoría, a toda clase de personas sean éstas naturales o jurídicas, y en general, la representación de las mismas personas, en toda clase o naturaleza de asuntos civiles, comerciales, penales, tributarios, administrativos o aduaneros, laborales o de cualesquiera otra naturaleza. La sociedad podrá también comprar, vender adquirir y/o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y valores o raíces o inmuebles, acciones, bonos o debentures, y otros efectos de comercio, gravarlos y/o enajenarlos, a cualquier título, entregarlos o recibirlos en arrendamiento, usufructo o comodato, constituir respecto de ellos hipotecas, prendas de cualquier clase o naturaleza y otros derechos reales, y ejecutar en bienes raíces construcciones, mejoras, remodelaciones, decoraciones, edificaciones y transformaciones que sean necesarias; explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes que la sociedad adquiera, detente, o posea a cualquier título, sea o no traslativo de dominio, asumir representaciones por cuenta propia o de terceros cualquiera clase de negocios lícitos, constituirse si fuere necesario en agente oficioso; suscribir y firmar toda clase o naturaleza de contratos o convenciones, nominados o innominados y formar o integrar sociedades o corporaciones o instituciones de cualquier clase o naturaleza. Administración y Uso Razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Capital \$ 1.000.000 enteran y pagan: Vivienne Melus Folatre \$100.000 y Eusebio Arellano Valenzuela \$ 900.000, ambos este acto, dinero. Duración: 5 años a contar esta fecha renovándose tácita y automáticamente periodos iguales y sucesivos de 5 años forma indicada pacto social. R. Undurraga L. Not.

EXTRACTO

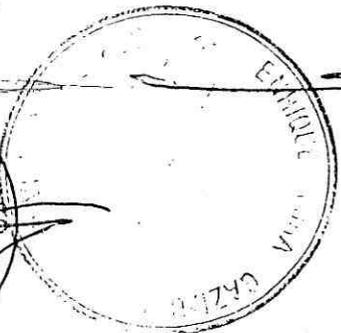
Enrique Tomero Figueroa, Notario Público titular 49ª Notaría de Santiago, Paseo Phillips Nº 433, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Guillermina Sánchez Hickmann, Simón Bolívar 7436-C La Reina, Norka Herminia

Schutz García, Longopilla 1457, Las Condes y Blanca Estrella de las Mercedes Brito Meneses, Fuenteovejuna 1049, Las Condes, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: Sociedad de Profesionales de la Educación Brilsasch Limitada, nombre fantasía "BRISASCH LTDA.". Domicilio: Ciudad Santiago. Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá a dos cualquiera de las socias conjuntamente, forma indicada escritura social. Capital: \$300.000 partes iguales. Objeto: proporcionar asesoría pedagógica en las diferentes áreas de la educación, creación y elaboración de cursos de perfeccionamiento y capacitación; de pregrado, y post título destinadas a profesionales de las distintas áreas del quehacer nacional; creación, elaboración y formación de cursos y carreras de carácter técnico y de educación superior, dictación de cursos de post título y post grado, creación y organización de establecimientos educacionales, asimismo la realización de todos aquellos actos, contratos o subcontratos que guarden relación directa o indirecta con perfeccionamiento docente y capacitación a todo nivel, y cualquier otro que las socias acuerden en el futuro. Duración: 3 años, desde esta fecha. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Stgo. 19 Junio 1995.

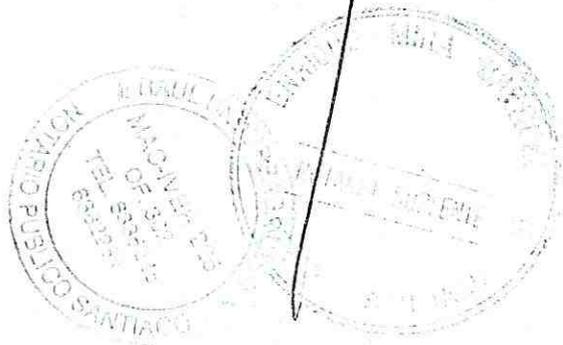
EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Jorge Marinakis Alcalde, Antonia López de Bello 160; Demetrio Marinakis Alcalde, Antonia López de Bello 160; María Andrea Marinakis Alcalde, Antonia López de Bello 160; Julio Carrasco Espejo, José Arrieta 6100, La Reina; Alexander Mitjaew Panaserwitsch, José Arrieta 6100, La Reina; Miguel Schuda Godoy, Managua 2140, Ñuñoa; Aldo Enzo Pistacchio Sassarini, Managua 2140, Ñuñoa; y Guido Gho Molina, "Transportes Ovalle Negrete S.A." sociedad del giro, ambos dieciocho 267-A, todos Santiago, modificaron "Sociedad de Transportes Eco-Olimpo Limitada", constituida el 05 enero 1994 inscrita fs. 256 Nº 225, Registro Comercio Santiago, año 1994, publicada Diario Oficial de 09 enero 1994,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO COMPUESTO DE 3 HOJAS SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 782 a fojas 3445 DE FECHA DE HOY. Santiago, 29 agosto 1995.



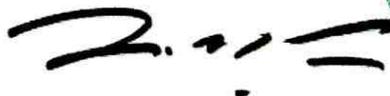
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 1995.



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 18129 número 14699 del Registro de Comercio de Santiago del año 1995 correspondiente a la sociedad "Sociedad de Inversiones El Campanario Limitada", que los socios le hayan puesto término al 7 de septiembre de 2018.

Santiago, 10 de septiembre de 2018.



Carátula: 13959524

RM



Cód. de verificación: cvn-d50164-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
not.undurraga@entelchile.net
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

20688

mm

REPERTORIO N° 5.332=2011

+++++

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

+++++

EXTRACTO, INSCRIPCION Y PUBLICACION

+++++

MODIFICACION DE SOCIEDAD

+++++

SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA

+++++

RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, **CERTIFICA**, Que a solicitud de la abogado doña **VIVIENNE MELUS FOLATRE** comparece doña **MARGARITA MARIA MUJICA UNDURRAGA**, chilena, soltera, empleada de mi oficio, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada para éstos efectos en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de tres hojas útiles que contiene **EXTRACTO, INSCRIPCION Y PUBLICACION,**



MODIFICACION DE SOCIEDAD, SOCIEDAD DE INVERSIONES EL
CAMPANARIO LIMITADA, el cual queda agregado al final de mis
Registros bajo el número correspondiente. Para constancia
firma la compareciente. Se da copia.- Santiago a veintiséis
de Septiembre del año dos mil once.-

R. Jureco

CV/MD

N° 40765

MODIFICACION

SOCIEDAD DE IN-
VERSIONES EL
CAMPANARIO LI-
MITADA

Rep: 42889

C: 5754184

Santiago, veintidós de Septiembre del año dos
1 mil once.- A requerimiento de doña Vivienne Me-
2 lus, procedo a inscribir lo siguiente: RAUL UN-
3 DURRAGA LASO, Titular de la 29ª Notaría Santia-
4 go, Mac Iver 225, oficina 302, certifico: Por
5 escritura pública hoy ante mi, Eusebio Eugenio
6 Arellano Valenzuela, domiciliado en calle Camino
7 San Antonio número dieciocho, departamento
8 treinta y dos, comuna de Las Condes, Vivienne
9 del Pilar Melús Folatre y a doña María-José Are-
10 llano Melús ambas domiciliadas en calle Farello-
11 nes Norte número cincuenta, departamento seis
12 cientos dos, comuna de Lo Barnechea, todos San-
13 tiago, modificaron de responsabilidad limitada
14 denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANA-
15 RIO LIMITADA" O "EL CAMPANARIO LTDA.", consti-
16 tuida por escritura pública treinta y uno de ju-
17 lio de mil novecientos noventa y cinco, ante No-
18 tario Público don RAUL UNDURRAGA LASO. Socios
19 modifican pacto social en sentido que Vivienne
20 del Pilar Melús Folatre dueña del 10% derechos
21 sociales vende, cede y transfiere a don Eusebio
22 Eugenio Arellano Valenzuela el 9% en \$ 360.000 y
23 a doña María-José Arellano Melús el 1 % derechos
24 sociales en \$ 40.000, sumas de dinero que éstos
25 pagan en este acto, al contado y en efectivo a
26 doña Vivienne del Pilar Melús Folatre, otorgando
27 ésta recibo y finiquito respecto de las sumas
28 pagadas por cada uno de los socios en este acto.
29 Sociedad queda constituida por Eusebio Eugenio
30



**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

Arellano Valenzuela con un 99% del capital so-
1 cial y por doña María José Arellano Melús con un
2 1 % del capital social. Forma detallada escritu-
3 ra que extracto. Santiago, 05 de septiembre
4 2011. Raúl Undurraga L. Notario Público. Hay
5 firma ilegible.- Se anotó al margen de la ins-
6 cripción de fojas 18129 número 14699 del año
7 1995. El extracto materia de la presente ins-
8 cripción, queda agregado al final del bimestre
9 de Comercio en curso. Francisco Barriga V. CERTI-
10 FICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CON-
11 FORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.-
12 Santiago, Jueves, 22 de Septiembre de 2011 Drs:
13 \$2.600
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



PUBLICACION

Certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente que precede, fue publicado en el Diario Oficial N.º 398959

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.070

lunes, 26 de septiembre de 2011

E-250 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

398959 SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA.

RAUL UNDURRAGA LASO, Titular de la 29ª Notaría Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, certifico: Por escritura pública hoy ante mi, Eusebio Eugenio Arellano Valenzuela, domiciliado en calle Camino San Antonio número dieciocho, departamento treinta y dos, comuna de Las Condes, Vivienne del Pilar Melús Folatre y a doña María-José Arellano Melús ambas domiciliadas en calle Farellones Norte número cincuenta, departamento seis cientos dos, comuna de Lo Barnechea, todos Santiago, modificaron de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO LIMITADA" O "EL CAMPANARIO LTDA.", constituida por escritura pública treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante Notario Público don RAUL UNDURRAGA LASO. Socios modifican pacto social en sentido que Vivienne del Pilar Melús Folatre dueña del 10% derechos sociales vende, cede y transfiere a don Eusebio Eugenio Arellano Valenzuela el 9% en \$360.000 y a doña María-José Arellano Melús el 1% derechos sociales en \$40.000, sumas de dinero que éstos pagan en este acto, al contado y en efectivo a doña Vivienne del Pilar Melús Folatre, otorgando ésta recibo y finiquito respecto de las sumas pagadas por cada uno de los socios en este acto. Sociedad queda constituida por Eusebio Eugenio Arellano Valenzuela con un 99% del capital social y por doña María-José Arellano Melús con un 1% del capital social. Forma detallada escritura que extracto. Santiago, 05 de septiembre 2011. Raúl Undurraga L. Notario Público.

cve: 398959 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diaoficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



PUBLICACION

Certifico: que un aviso igual al tenor del

Extracto que precede, fue publicado en el

Diario Oficial N° 40.070 C.V.E. 398959

de Fecha, 26 de Septiembre de 2011

Santiago, 26 Septiembre 2011

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-IVER 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 638 2264
SANTIAGO

PROTOCOLACION DE ESTE DOCUMENTO.

SE COMPUSIERON 3 FOJAS UTILES. SE ANOTO EN EL REGISTRO
DE FOLIOS 5.332 AFS. 20.688 CON ESTA FECHA.
SANTIAGO, 26 Septiembre 2011

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-IVER 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 638 2264
SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-IVER 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 638 2264
SANTIAGO

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE **SOCIEDAD DE INVERSIONES EL CAMPANARIO**
LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° [REDACTED]
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DEL AÑO 1995

DERECHOS: \$9.600.-

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

